

CONCEPCIÓN, 22 de enero de 2013.-

Nº 42 / VISTOS: el Oficio Ord. Nº 2, de 3 de enero de 2013 y Memorándum Nº 8, de 16 de enero de 2013, ambos de la Dirección Administrativa; el Certificado de Imputación Nº 12, de 8 del presente, del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. Nº 28, de 11 de enero de 2013; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) e inciso cuarto de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **EL MERCURIO S.A.P.**, RUT Nº 90.193.000-7, para contratar la suscripción anual de 2 ejemplares diarios del Diario "La Segunda", por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, ambas fecha inclusive, por un monto a pagar de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 144.000.-)**, IVA incluido, en atención a que esta contratación sólo puede realizarse con el proveedor que es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 Nº 7 letra e) del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de este Contratación al **CÓDIGO: 22.08.010 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN Y SIMILARES"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección Administrativa** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886 y 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director Administrativo
- Archivo

PII/yr